



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 1 DE ABRIL DE 2014**

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ
D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ
D^a. ROCÍO ANDRADES HERRÁIZ

NO ASISTE:

D. ANTONIO PERAL CERVERA

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:35 horas del día uno de abril de dos mil catorce, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la ordinaria del día 18 de marzo de 2014. Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

2º. RECTIFICACIÓN DE BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE JARDINERA/O FUNCIONARIA/O INTERINA/O, PERTENECIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C1

Habiéndose procedido a la publicación de la convocatoria pública para la selección de un Jardinero/a, funcionario/a interino/a, perteneciente al grupo C, subgrupo C1, mediante anuncios insertados en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 59, de 27-3-2014, y Boletín Oficial de la Provincia núm. 61, de 1-4-2014, ha sido advertido un error tanto en el anuncio de la convocatoria como en la base Segunda, apartado c).

El error se encuentra en la titulación requerida para el desempeño del puesto.

Visto el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Proceder a la subsanación de error de la Convocatoria Pública que ha de regir la selección de un Jardinero/a, funcionario/a interino/a, perteneciente al grupo C, subgrupo C1, en los siguientes términos



La letra c) de la Base Segunda queda redactada como sigue:

c) Estar en posesión título de FP2 Técnico Especialista en Explotaciones Hortofrutícolas, Técnico de Grado Medio en Explotaciones Agrarias Intensivas, Técnico de Grado Medio en Jardinería o Técnico de Grado Medio en Jardinería y Floristería, expedido con arreglo a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

SEGUNDO: Publicar un extracto de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Bornos.

3º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

3.1. SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL A LA U.D. BORNENSE

Vista la solicitud de subvención excepcional formulada por la U.D. Bornense, para colaborar en el desarrollo de sus actividades.

Considerando la Junta de Gobierno Local que el informe del Coordinador de Deporte de fecha 31-3-2014 justifica el otorgamiento por razones de interés público que dificultan su convocatoria pública.

Conocido el informe emitido por el Interventor accidental con fecha de 31-3-2014.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Conceder una subvención de 500,00 euros a favor de la U.D. Bornense, para colaborar en el desarrollo de sus actividades.

SEGUNDO: Comunicar al beneficiario que tal y como dispone la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones, deberá acreditar en el plazo máximo de tres meses que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida, así como presentar justificantes de los gastos producidos.

3.2. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL "FERNÁN CABALLERO" EN EL REGISTRO DE BIBLIOTECAS DE USO PÚBLICO DE ANDALUCÍA

Visto el artículo 34 del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, relativo a la inscripción de las bibliotecas en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Cultura la inscripción de la Biblioteca "Fernán Caballero" en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para formalizar la solicitud y cuantos documento sean precisos para llevar a término el presente acuerdo.



3.3. GASÓLEOS MEDINA, S.L. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Visto el expediente instado por Gasóleos Hermanos Medina, S.L., solicitando Licencia de Apertura para la actividad de "Punto de suministro de carburantes", en Glorieta Joaquín Parra Sánchez s/nº, de Bornos.

Considerando que a la actividad le son de aplicación la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.

Vistos los informes técnico y jurídico favorables.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía núm. 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Declarar favorable la calificación ambiental de la actividad, con las condiciones siguientes:

1ª. En atención a garantizar los niveles de confort a los colindantes, los equipos instalados deberán mantener sus emisiones sonoras y sus vibraciones en los límites establecidos, debiéndose proceder de forma periódica a su revisión.

2ª. Se ha de proceder a la revisión periódica de las instalaciones, a fin de mantener las mismas en adecuadas condiciones de funcionamiento.

SEGUNDO: Conceder la licencia, haciendo constar:

- Titular: Gasóleos Hermanos Medina, S.L.*
- C.I.F. o N.I.F.: B-11880911*
- Domicilio: Calle Los Almendros nº 32 11650 Villamartín (Cádiz)*

Datos correspondientes a la actividad

Tipo de Actuación: Punto de suministro de carburantes al por menor

Ubicación de la actividad: Glorieta Joaquín Parra Sánchez s/nº.

Epígrafe de la actividad dentro del Anexo III de la Ley 7/2007: Cat. 13.54 Estaciones de servicios de venta de gasolina y otros combustibles

Código CNAE: 4730

Fecha de la Resolución: 01.04.2014

Período de vigencia de la autorización: Permanente

Aforo de personas permitido: 9 personas

Horario: Según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía.

TERCERO: En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 9:25 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,